



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

E R cia. de seguros ltda. S.A. c/P , Hilario César
COM 3896/2012/CS1

S u p r e m a C o r t e:

El presente conflicto que se suscitó entre el Juzgado Nacional en lo Comercial n° 8 y el Tribunal Oral en lo Criminal n° 5 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se refiere a la medida cautelar trabada sobre un inmueble por el segundo en el marco de una causa de su registro por el delito de estafa.

El juez nacional en lo comercial solicitó al órgano con competencia criminal que dejara sin efecto la medida, con el objeto de hacer efectiva la realización del bien que forma parte del patrimonio de una empresa cuya liquidación fue decretada con anterioridad (fs. 814).

El tribunal oral se opuso a lo solicitado con fundamento en que el proceso penal continúa en trámite (fs. 861/vta.)

El titular del juzgado comercial insistió en su criterio (fs. 862/3,873), sin obtener respuesta favorable (fs. 870, 889) y entonces elevó las actuaciones a la Corte (fs. 891).

Tal como resolvió V.E. en un caso similar al presente (Competencia FCB 5650/2014, resuelta el 27 de febrero de 2018 con remisión al dictamen de esta Procuración General) en los juicios universales —como lo es la liquidación de la compañía de seguros que lleva adelante el juzgado comercial— el deudor queda desapoderado de pleno derecho de todos sus bienes y todos los acreedores deben incorporarse al procedimiento de ejecución colectiva y procurar el reconocimiento de su derecho mediante la verificación de créditos en pie de igualdad; por ello toda pretensión de injerencia de otro tribunal respecto del patrimonio del fallido afectaría la competencia atribuida por cuestiones de orden público por la ley y

podría establecer prerrogativas supralegales sobre el resto de la masa de los acreedores (conf. Fallos: 306:546).

En conformidad con ese criterio, opino que corresponde hacer lugar al planteo del juez nacional en lo comercial.

Buenos Aires, *7* de *octubre* de 2019.

ES COPIA

E.E. Casal


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación